

Tacuarembó, 08 de diciembre de 2023.

D. 39/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de los ctes.; la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 075/23, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, remite Of N° 250/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.964, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, sito en la Localidad Tacuarembó, quien lo ofrece como forma de pago de deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, de los Padrones Nros. 10.852, 11.212.10.847 y 12.106*”;-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 205/2023 de fecha 5 de setiembre de 2023, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia a los efectos de llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.964 perteneciente a la Sra. Susana María Chaer Ríos, sito en la ciudad de Tacuarembó, como forma de pago de deudas en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de varios Padrones, oportunamente propuestos (Expte. N° 1360/2023);-----

CONSIDERANDO I; que se trata de un predio de 623,⁹⁵ metros cuadrados, con frente a Rambla del Sandú y las Calles Públicas Nros. 1459 y 1573, que se encuentra en zona urbana A-I, con todos los servicios, y será destinado a la cartera de tierras de la Intendencia por encontrarse en un punto sumamente estratégico para ello;-----

CONSIDERANDO II; que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 del TOCAF, se agregó a fs. 3 y 4 tasación efectuada por la Dirección Nacional del Catastro, la cual fijó el valor venal del Padrón 19.964 en dólares estadounidenses treinta y cuatro mil, doscientos sesenta y cinco (U\$S 34.265,00) o, el equivalente en Unidades Indexadas (233.128,⁴⁶⁵), o, en pesos uruguayos un millón, trescientos treinta y dos mil, novecientos doce (\$u 1.332.912,⁰⁰), según Plano de Mensura adjunto a fs. 7, por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano;-----

CONSIDERANDO III; que según surge de fs. 9 vto., y 11, con fecha 29 de mayo de 2023, el Ejecutivo Departamental mediante Oficio N° 131/2023, hace llegar a su propietaria una contrapropuesta por el valor de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil (U\$S 34.000), suma que fue aceptada;-----

CONSIDERANDO IV; que si bien la gestión fue promovida por los Sres. Mara Daniela Mora y Aquiles Chaer, de la información registral que obra de fs. 20 a 42, y según informa la Esc. Susana Núñez de Moraes a fs. 18 vto., la propietaria de todos los padrones comprendidos en este expediente (tanto el ofrecido en pago, como los que adeudan contribución inmobiliaria) es la Sra. Susana María Chaer Ríos;-----

CONSIDERANDO V; que a fs. 46, comparece la Sra. Susana Chaer, expresando su consentimiento para que el Padrón N° 19.964 -de su propiedad- sirva como parte de pago de planillas atrasadas de los Padrones Nros. 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106, ratificando de esta manera en forma implícita, lo actuado en su nombre hasta ese momento por Mara Daniela Mora y Aquiles Chaer, quienes son ajenos a la compraventa cuya venia se tramita;-----

CONSIDERANDO VI; que los Ediles integrantes de la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, visitaron el predio y recibieron a los técnicos del Ejecutivo Departamental, el Director de Haciendas Cr. Ignacio Cuadrado y al Ing. Agrim. Pablo da Rosa, para obtener información sobre el tema;-----

CONSIDERANDO VII; que por Resolución N° 2948/2023, el Tribunal de Cuentas de la República, devuelve estos Obrados sin formular observaciones, cometiendo al Contador Delegado de la Intendencia de Tacuarembó la intervención del gasto;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley 9.515, y artículos 39 y concordantes del TOCAF;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, para adquirir por compraventa, a la Sra. Susana María Chaer Ríos, el inmueble Padrón N° 19.964 de la Localidad Catastral Tacuarembó, con destino a cartera de tierras de la Intendencia.

Artículo 2do.- El valor de la presente compraventa, asciende a la suma de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil (U\$S 34.000,⁰⁰), como forma de pago de deudas en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, de los Padrones Nros. 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106, oportunamente propuestos (Expte. N° 1360/2023), abonándose el saldo, al contado.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc